

ANEXO II
(Acta 1288)

**INGRESO A LA CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACION
Y DESARROLLO
CONVOCATORIA 2008
BASES**

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) llama a concurso para ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de acuerdo a las presentes bases y sujeta a la normas que rigen para dicha Carrera: Ley 13.487 (en adelante "la Ley") y Decreto Reglamentario 3939/06 (en adelante "el Decreto")

DESCRIPCIÓN DE LAS VACANTES

Se cubrirán vacantes en las categorías de Profesionales y Técnicos según lo establecido en los artículos 4º y 10º de la Ley y los correspondientes del Decreto, para desempeñarse en los Centros Propios o Asociados a la Comisión de Investigaciones Científicas que figuran en el Anexo I de las presentes bases y de acuerdo a los perfiles profesionales o técnicos que en cada caso se especifica. La dirección del personal de apoyo será en todos los casos ejercida por el respectivo director de Centro, responsabilidad que en caso de reemplazo del mismo, se trasladará automáticamente al nuevo director.

ASPIRANTES

Los aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 10.430 para el ingreso a la Administración Pública Provincial.

PRESENTACIÓN

Obtención de la documentación: los formularios y bases de este concurso se podrán obtener de la página WEB de la CIC (www.cic.gba.gov.ar).

Entrega de la documentación: la presentación deberá hacerse personalmente en el Departamento de Planificación y Coordinación Científica y Tecnológica de la sede central de la CIC, de lunes a viernes entre las 8 y las 14 horas, o remitirse por correo postal a la calle 526 entre 10 y 11 CP 1900 La Plata, en un sobre dirigido a Comisión de Investigaciones Científicas, Departamento de Planificación y Coordinación Científica y Tecnológica, y con la leyenda "Concurso Personal de Apoyo 2008". A los efectos del cumplimiento del plazo de presentación, se considerará la fecha de envío que figure en el matasellos, siempre que la correspondencia sea recibida antes del 25 de agosto de 2008.-

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota al Sr. Presidente
2. Formulario de presentación completo (puntos 1 a 17)

3. Fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad y, si lo hubiera, del último cambio de domicilio.
4. Fotocopias autenticadas de los títulos que el postulante posee.
5. Toda otra documentación que considere pertinente

Forma de la presentación: la documentación deberá ser presentada en papel tamaño A4, en el orden que se indica, en una carpeta de cartulina en cuyo rótulo figure la leyenda "Concurso Personal de Apoyo 2008" y el apellido y nombres del postulante.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas en la CIC o despachadas o recibidas por correo con posterioridad a las fechas establecidas.

Las presentaciones que no reúnan las condiciones de admisibilidad no pasarán a la etapa de evaluación y serán puestas a disposición de los postulantes para su retiro.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

La evaluación de los aspirantes se llevará a cabo en dos etapas:

Etapa 1: Evaluación de antecedentes

Será realizada por la Comisión Especial designada por el Directorio, que considerará los antecedentes de los postulantes. Como resultado de esta etapa, la Comisión Especial emitirá un dictamen que consistirá en la recomendación de los candidatos elegibles y no elegibles para cada vacante concursada.

Etapa 2: Evaluación de perfiles

Será realizada por la Comisión Especial más el director del centro que corresponda a cada vacante concursada, que evaluará en cada caso a los postulantes que hubieran sido declarados elegibles para el respectivo centro. En esta etapa se evaluará principalmente la adecuación de los antecedentes y demás características de cada postulante, respecto de las necesidades a cubrir en cada centro. La Comisión podrá disponer la realización de entrevistas personales a los postulantes, a efectos de completar la evaluación.

Como resultado de esta etapa, la Comisión Especial emitirá un dictamen con un orden de mérito para cada vacante concursada.

ADJUDICACIÓN

El Directorio considerará las recomendaciones de la Comisión Especial y, en base a las mismas, resolverá la nómina de aspirantes que serán propuestos al Poder Ejecutivo para su designación, comunicando dicha decisión a los respectivos directores de centro, los que, dentro de los 7 días corridos de recibida dicha notificación, deberán elevar los planes de trabajo correspondientes a cada postulante.

